



# comunicado

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

## **Puertos remueve embarcaciones abandonadas en Canal San Antonio y hace llamado a dueños de embarcaciones**

**San Juan, 31 de agosto de 2022** – El director ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR), Joel Pizá Batiz, anunció que la corporación pública ha removido y continuará removiendo del Canal San Antonio en Isla Grande embarcaciones identificadas como abandonadas. Esto, con el objetivo de mitigar daños ambientales y situaciones de potencial peligro a la vida y a la propiedad que pudieran provocarse en esa zona en esta temporada de huracanes.

Pizá Batiz indicó que las embarcaciones, en su mayoría veleros, se encuentran fondeadas (ancladas) desde la plataforma del Panamericano I, en dirección al Distrito de Convenciones, frente a San Juan Bay Marina. Entre las embarcaciones se destacan dos botes de vela que se encontraban parcialmente hundidos en la Bahía, en predios del Muelle Panamericano.

“Nuestra intención con este proyecto de relocalización y remoción de embarcaciones abandonadas es evitar los posibles daños ambientales, colisiones u obstrucciones al irse a la deriva o hundirse cualquiera de ellas durante esta temporada de huracanes. Incluso, hacemos un llamado a los dueños de veleros y/o embarcaciones para que también tomen acciones preventivas y, a su vez, eviten incurrir en cualquier gasto de salvamento, de remolcador o multas que pueda emitir la Guardia Costera de Estados Unidos (USCG por sus siglas en inglés) debido a la posibilidad de cualquiera de las situaciones anteriores u otras que pudiesen surgir relacionadas a la temporada de huracanes”, enfatizó Pizá Batiz.

El director ejecutivo de la APPR sostuvo que “ahora nos encontramos en la elaboración del aviso público de notificación al dueño, quien tendrá un periodo de 30 días a partir de la fecha en que se publique el aviso para reclamar la embarcación. Transcurrido el término, será incautada y vendida por la APPR, de conformidad con la Ley de Muelles y Puertos (Ley 151-1968, según enmendada) y la Ley de la Autoridad de los Puertos (Ley 125-1942, según enmendada). Si el dueño reclamara su devolución, deberá costear los gastos de remoción, disposición y las multas asociadas”.

Pizá Batiz informó que “en coordinación con las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA) se estableció un mecanismo de entrada a los botes para colocar una notificación de Abandono de Embarcación, tipo pegatina. Solo quedan dos embarcaciones sin identificación de sus dueños, por lo que próximamente publicaremos en nuestra página cibernética [www.prpa.pr](http://www.prpa.pr) copia de dicha Notificación para beneficio de los interesados”, dijo Pizá Batiz.

Finalmente, el director ejecutivo agradeció a la Guardia Costera, el Departamento de Recursos Naturales y a FURA su colaboración con el esfuerzo para la identificación de los dueños de estas embarcaciones.

**XXX**

Contacto: Elizabeth Cabrera (787) 360-7414

